



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 51^f -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

27 SET. 2016

VISTO:

El Informe Nº 061-2016-MINEDU/VMGI/Pronied/OGA-UA-CCP y el Informe Nº 735-2016-MINEDU/VMGI-Pronied/OGA-UA-CPREC elaborados por la Coordinación de Control Patrimonial y la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual ambas Coordinaciones de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 061-2016-MINEDU/VMGI/Pronied/OGA-UA-CCP la Coordinación de Control Patrimonial refiere: (i) el Contrato Nº 104-2016-MINEDU/VMGI-Pronied Contratación Complementaria fue suscrito el 23 de junio de 2016, con una vigencia hasta las 12:00 horas (mediodía) del 28 de septiembre de 2016 o hasta agotar el monto de la contratación complementaria y por otro lado tenemos el Contrato Nº 184-2016-MINEDU/VMGI-Pronied para la Contratación de los Servicios de una Compañía de Seguros que Emite las Coberturas por las Pólizas de Seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales que fue suscrito el 14 de septiembre de 2016, teniendo dos contratos vigentes por un mismo periodo y respecto del mismo servicio por lo que se estima pertinente la reducción del Contrato 104-2016-MINEDU/VMGI-Pronied Contratación Complementaria; (ii) la razón por la que se suscribió el Contrato 104-2016-MINEDU/VMGI-Pronied Contratación Complementaria fue atender la necesidad de salvaguardar toda la infraestructura del Pronied y al personal que labora en sus instalaciones debido a que el Contrato Nº 078-2015-MINEDU/VMGI-Pronied estaba próximo a vencer y se corría el riesgo de no contar con ninguna cobertura de seguro, por ello y en tanto estaba ya en trámite el Procedimiento de Selección respectivo para adjudicar los servicios de una compañía de seguros se suscribió el Contrato Complementario; (iii) Una vez ya suscrito con fecha 14 de septiembre de 2016, el Contrato Nº 184-2016-MINEDU/VMGI-Pronied el motivo por el que se suscribió el Contrato Nº 104-2016-MINEDU/VMGI-Pronied Contratación Complementaria fue para evitar un desabastecimiento en el Pronied por la falta de cobertura de Pólizas de Seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales riesgo que ya ha culminado por tener garantizado el aseguramiento de las Pólizas antes referidas con el Contrato Nº 184-2016-MINEDU/VMGI-Pronied; no existiendo peligro de no contar con el seguro y pueda darse la posibilidad de ocurrir algún siniestro; la Coordinación de Control Patrimonial solicita se realicen las acciones pertinentes para la aprobación de la reducción de la prestación del servicio derivado del Contrato Nº 104-2016-MINEDU/VMGI-Pronied Contratación Complementaria de fecha 23 de junio de 2016, según el siguiente detalle:





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 514 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 27 SET. 2016

Descripción	Monto Total del Contrato N° 104-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED Contratación Complementaria	Monto de la Reducción	Porcentaje de la reducción (aprox.)
Reducción N° 01 del Contrato N° 104-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED Contratación Complementaria del Contrato N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED – Contratación de los Servicios de una Compañía de Seguros que Emite las Coberturas por las Pólizas de Seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales.	S/. 815,285.397	S/.104,937.72	12.871%

Que, con Informe N° 735-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de fecha 27 de septiembre del 2016, la Coordinadora de Programación y Ejecución Contractual con la conformidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde aprobar la reducción de la ejecución de los "Servicios de una Compañía de Seguros que Emite las Coberturas por las Pólizas de Seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales";

Que, el numeral 34.2 del artículos 34º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y el artículo 139º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, así como podrá reducir dichas prestaciones





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 518 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 27 SET. 2016

hasta por el mismo límite porcentual, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; en tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada también para reducir las prestaciones siempre que el contrato u orden de servicio se encuentre vigente;

Que, el literal c) del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 5 de enero de 2016, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 27 de abril de 2016, y su respectiva Fe de Erratas de fecha 29 de abril de 2016, el Titular de la Entidad encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración a la Sra. Juana Abigael Mandujano Ramos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la reducción de la prestación al Contrato N° 104-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED Contratación Complementaria del Contrato N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED – Contratación de los Servicios de una Compañía de Seguros que Emite las Coberturas por las Pólizas de Seguros Multriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 511 - 2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 27 SET. 2016

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Reducción N°01 de la prestación por el monto de S/. 104,937.72 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 72/100 Soles), que representa el 12.871% del monto total del Contrato N° 104-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED Contratación Complementaria del Contrato N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED – Contratación de los Servicios de una Compañía de Seguros que Emite las Coberturas por las Pólizas de Seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales, desde las 12:00 horas mediodía del dia 15 de septiembre 2016 hasta las 12:00 horas mediodía del 28 de septiembre de 2016, pon un total de 13 días,

Artículo Segundo: Finalmente, el Contrato N° 104-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED Contratación Complementaria fue para para la Contratación de los Servicios de una Compañía de Seguros que Emite las Coberturas por las Pólizas de Seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales en virtud a ello la reducción será de manera proporcional para cada póliza de acuerdo a lo señalado por el área usuaria la Coordinación de Control Patrimonial; teniendo el siguiente detalle:

Póliza	Importe en S/
3D	2,373.52
ACCIDENTES PERSONALES	12,550.95
MULTIRIESGOS	79,455.88
VEHICULOS	10,557.37
TOTAL	104,937.72

Artículo Tercero: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,

Manduiano
Lcda. Adm. JUANA A. MANDUIANO RAMOS
Jefa (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

